



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
3 de agosto de 2018  
Español  
Original: español, francés e inglés  
únicamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Septuagésimo segundo período de sesiones

18 de febrero a 8 de marzo de 2019

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los  
Estados partes en virtud del artículo 18 de la  
Convención sobre la Eliminación de Todas las  
Formas de Discriminación contra la Mujer**

## Lista de cuestiones y preguntas relativas al noveno informe periódico de Colombia

### Marco constitucional, legislativo e institucional

1. De conformidad con las obligaciones asumidas por el Estado parte en virtud de los artículos 1 y 2 de la Convención y en consonancia con la meta 5.1 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 relativa a poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, se ruega indicar si se ha adoptado o previsto alguna medida para incorporar el principio de igualdad a toda la legislación. Sírvanse también indicar qué medidas se han adoptado para prohibir todas las formas de discriminación interseccional contra las mujeres, en particular contra las mujeres rurales, indígenas, afrocolombianas, desplazadas internas y migrantes, las mujeres con discapacidad y las mujeres lesbianas, bisexuales, intersexuales y transgénero. A este respecto, sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para garantizar la aplicación de las estrategias dirigidas a fortalecer la Política Pública de Equidad de Género (CONPES 161) y a proteger y garantizar los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado (CONPES 3784), las cuales se mencionan en el párrafo 10 del noveno informe periódico del Estado parte ([CEDAW/C/COL/9<sup>1</sup>](#)).

### Acceso a la justicia

2. Sírvanse indicar si se han tomado medidas para evaluar las repercusiones de las disposiciones legislativas dirigidas a fortalecer el acceso de las mujeres a la justicia y para garantizar el acceso a la justicia por parte de las víctimas de la violencia sexual, en particular durante los conflictos armados. Aporten más detalles sobre los criterios interpretativos aplicados por los jueces en la resolución de los casos e indiquen qué

<sup>1</sup> Salvo que se indique otra cosa, los números de párrafo se refieren al noveno informe periódico del Estado parte.



mecanismos se han establecido con el objetivo de aplicar el Acuerdo 10554/2016 (párr. 17) como medio para reconocer las decisiones y prácticas discriminatorias. Aporten información sobre las medidas adoptadas con miras a garantizar la diligencia debida por parte del personal encargado de velar por el cumplimiento de la ley en las investigaciones, con el fin de alentar la denuncia y evitar una nueva victimización. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para coordinar y vigilar la aplicación de los procedimientos por parte de las Comisarías de Familia y para garantizar que las órdenes de alejamiento civiles relacionadas con la violencia doméstica también abarcan los actos de violencia cometidos por antiguas parejas que ya no viven bajo el mismo techo que la víctima.

3. Sírvanse indicar si se han evaluado los efectos de la coordinación jurisdiccional a través de la Corte Suprema de Justicia entre los sistemas normativos indígenas y los sistemas judiciales nacionales en relación con los casos de violencia sexual y doméstica (párr. 83), y si el plan se va a ampliar a otras esferas de la justicia centradas en las mujeres indígenas. Asimismo, proporcionen información sobre las medidas adoptadas para abordar las barreras persistentes que impiden el acceso de las mujeres rurales, indígenas y afrocolombianas a la justicia. Sírvanse indicar si todas las mujeres y niñas, entre ellas aquellas sin ingresos o con ingresos limitados, disponen de un acceso adecuado a la asistencia jurídica.

#### **Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer**

4. En el informe, se señala que la ratificación del Decreto 672/2017 refuerza las competencias funcionales existentes de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (párr. 12). Sírvanse indicar si se han adoptado medidas para fortalecer aún más su mandato, como se recomienda en las anteriores observaciones finales del Comité (CEDAW/C/COL/CO/7-8, párr. 12 a)). Sírvanse indicar también si existen planes para aumentar el protagonismo de la Comisión Intersectorial, así como facilitar más detalles sobre las medidas adoptadas para lograr una coordinación eficaz entre sus 13 entidades integrantes, en particular en las zonas rurales y remotas.

#### **Las mujeres y la paz y la seguridad**

5. Especifiquen qué medidas se han tomado a fin de evaluar los 51 indicadores concebidos para vigilar la aplicación de las disposiciones en materia de género que se esbozan en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016), aporten información más detallada sobre el mandato de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (Decreto 1995) e indiquen si se han asignado los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el desempeño de sus funciones. Sírvanse facilitar también información actualizada sobre el estado en que se encuentra la creación del órgano especial destinado a garantizar una perspectiva de género en los acuerdos de paz, en consonancia con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad, y la recomendación general núm. 30 (2013) del Comité sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. En particular, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la restitución de los derechos de las víctimas y la prevención de la violencia sexual en zonas afectadas por estructuras delictivas surgidas después de la desmovilización; la participación activa, abierta y transparente de las organizaciones de mujeres en el proceso de aplicación; la paridad entre los géneros en los órganos decisorios creados para la transición, y el acceso real de las víctimas a reparaciones en todos los casos de delitos de violencia sexual relacionados con el conflicto y cometidos contra mujeres y niñas, de manera que se garantice la verdad, la justicia y la no repetición.

**Medidas especiales de carácter temporal**

6. En el informe, se esbozan iniciativas que se han introducido para facilitar la participación de las mujeres en la vida política y pública, así como en el proceso de paz. Especifiquen si el Estado parte prevé adoptar medidas especiales de carácter temporal, sobre todo en favor de las mujeres rurales, indígenas y afrocolombianas, de conformidad con el artículo 4, párrafo 1, de la Convención y con la recomendación general núm. 25 (2004) del Comité, relativa a las medidas especiales de carácter temporal, con el fin de impulsar la participación plena e igualitaria de las mujeres en todos los ámbitos que abarca la Convención, sobre todo en aquellos en los que se ven desfavorecidas o están insuficientemente representadas.

**Estereotipos de género discriminatorios y prácticas nocivas**

7. Sírvanse explicar las medidas que se han adoptado para abordar la discriminación interseccional contra la mujer e indicar si se han emprendido iniciativas con miras a elaborar una estrategia integral dirigida a cambiar los patrones sociales y culturales que refuerzan los estereotipos tradicionales relativos a las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia, en las comunidades y en la sociedad en general, así como en determinados sectores, como el sistema educativo y el sector de la salud. Sírvanse indicar también si se ha avanzado en el desarrollo de campañas de sensibilización, en colaboración con la sociedad civil y las organizaciones de mujeres, dirigidas a las comunidades indígenas y afrocolombianas con el objetivo de fomentar una imagen positiva y no estereotipada de la mujer. Proporcionen más información sobre las dos estrategias a las que se hace referencia en el informe (párr. 78), así como sobre los resultados de las medidas adoptadas para abordar los casos de mutilación genital femenina, en particular en las comunidades indígenas.

**Violencia contra la mujer**

8. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado a fin de fortalecer la capacidad institucional para la aplicación efectiva de la Ley 1257/2008, tal como recomendó el Comité con anterioridad ([CEDAW/C/COL/CO/7-8](#), párr. 16 a)), entre otras cosas mediante la asignación de suficientes recursos humanos, financieros y técnicos. Proporcionen información actualizada sobre el número de casos de feminicidio que se han llevado ante los tribunales penales desde la aprobación de la Ley 1761/2015, en virtud de la cual el feminicidio se tipifica como un delito autónomo, indiquen cuántos de ellos han sido enjuiciados y describan las medidas que se han adoptado para erradicar la impunidad en este tipo de casos. Indiquen las medidas previstas a fin de capacitar a los miembros de la judicatura, los agentes de policía y los funcionarios de salud pública para que puedan determinar los factores causales de la violencia de género, dentro de la cual se engloba el feminicidio, al ocuparse de los distintos casos.

9. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para llevar a cabo campañas de sensibilización, destinadas en particular a las niñas, los padres y los cuidadores, a fin de impedir la persistencia de la violencia contra la mujer y la niña, y de evitar la estigmatización de las víctimas de la violencia y los abusos sexuales, en particular habida cuenta de la alta tasa de embarazos entre las niñas (de 10 a 14 años de edad) en el Estado parte. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para investigar y enjuiciar todos los casos de abusos sexuales cometidos contra niñas, a fin de garantizar la correcta aplicación del Protocolo de Investigación y Judicialización de la Violencia Sexual de 2016 (párr. 19) por parte de la policía, los fiscales, la judicatura y los profesionales del derecho que participan en dichos casos, así como para abordar el aumento de la violencia contra la mujer y la niña en algunas regiones con una presencia considerable de grupos paramilitares desmovilizados.

10. Indiquen los avances logrados en la creación del Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (párr. 27) para la reunión periódica, la interpretación y la utilización de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, desglosados por tipo de violencia y circunstancias en que ocurrieron los actos de violencia.

#### **Trata y explotación sexual**

11. Sírvanse especificar qué medidas se han tomado para garantizar una coordinación eficaz entre las entidades nacionales y los comités territoriales a fin de aplicar la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas 2014-2018 (párr. 86). Sírvanse indicar si se han adoptado medidas para abordar el aumento en la incidencia de la trata, la explotación sexual y la violencia sexual a la que se enfrentan las mujeres y niñas migrantes y refugiadas, en particular aquellas procedentes de la República Bolivariana de Venezuela. Indiquen qué medidas se han adoptado para identificar a los presuntos autores, entre ellos los que participan en grupos armados y en la delincuencia organizada, proporcionen información sobre los enjuiciamientos de las infracciones cometidas por las autoridades públicas y el personal encargado de velar por el cumplimiento de la ley, y especifiquen las sanciones impuestas. Indiquen qué medidas se han adoptado para prevenir la trata con fines de explotación sexual y trabajo forzoso de mujeres indígenas, afrocolombianas y desplazadas internas.

#### **Participación en la vida política y pública**

12. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para aplicar la Ley 1475/2011, según la cual las listas de candidatos deben incluir al menos un 30% de mujeres, y señalar los resultados obtenidos. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para apoyar a las candidatas a cargos electivos en el Estado parte, en particular en el plano local, y para aumentar el número de mujeres en puestos de designación en todos los niveles. Indiquen qué medidas se han adoptado para hacer frente a las prácticas y actitudes discriminatorias estructurales, de género y étnicas, y a las barreras económicas y sociales que impiden a las mujeres rurales, indígenas y afrocolombianas disfrutar de una participación plena e igualitaria en la adopción de decisiones políticas.

#### **Defensoras de los derechos humanos**

13. Sírvanse proporcionar información sobre qué procedimientos se han establecido para garantizar una coordinación eficaz entre la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de los Derechos Humanos y los mecanismos de protección existentes en los planos territorial, municipal y local, con miras a proteger a todas las defensoras de los derechos humanos. Sírvanse indicar también si se han adoptado medidas para vigilar la aplicación del Programa Integral de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos y si se han registrado casos de mujeres que han sido víctimas de ataques, entre ellos feminicidios, tras ser incluidas en un plan de protección. Faciliten información actualizada sobre las investigaciones a las que se hace referencia en el informe (párrs. 62 y 63) e indiquen cuántos casos han sido examinados plenamente y si se han impuesto condenas por infracciones cometidas contra defensoras de los derechos humanos.

**Educación**

14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para abordar los factores geográficos y socioeconómicos y los problemas de seguridad que limitan el acceso de las niñas a la educación universal, en particular en el caso de las niñas que viven en zonas rurales y remotas, así como de las que pertenecen a comunidades indígenas y afrocolombianas. Sírvanse especificar las medidas que se han adoptado para aumentar la participación femenina en esferas de formación profesional no tradicionales, como ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM), en los niveles secundario y terciario. Sírvanse indicar también si se han producido avances en cuanto a la facilitación de una educación intercultural y bilingüe a las niñas indígenas, a fin de impulsar su acceso a todos los niveles educativos, y especificar qué medidas se han adoptado para aplicar el Decreto 1421/2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Aporten más detalles sobre la aplicación de estrategias educativas centradas en evitar que las niñas abandonen la escuela (párr. 125), faciliten información sobre los medios que emplea el sistema para facilitar el regreso de las madres adolescentes a la escuela a fin de que concluyan su educación e indiquen si esas medidas han influido de alguna manera en la tasa general de deserción escolar de las niñas.

**Empleo**

15. Sírvanse especificar qué medidas se han adoptado para eliminar la persistente brecha salarial entre hombres y mujeres, que afecta en particular a las mujeres indígenas y afrocolombianas, y para promover el empleo de las mujeres en sectores no tradicionales y mejor remunerados, entre otras cosas mediante el uso de medidas especiales de carácter temporal.

16. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para aplicar la Ley 1788/2016, en virtud de la cual se consagra el derecho de las trabajadoras domésticas a unas condiciones laborales seguras, la igualdad de remuneración y la igualdad de acceso a las prestaciones y la seguridad social. Indiquen también si existen mecanismos de inspección del trabajo en el país y aporten información detallada sobre las posibles tendencias perceptibles en relación con el tipo de infracciones a las que se enfrentan las trabajadoras y sobre el modo en que se abordan.

**Salud**

17. Indiquen si se han adoptado medidas para evaluar los efectos del programa de salud materno-infantil del Ministerio de Salud y señalen los procedimientos que existen para abordar las disparidades relativas a la disponibilidad, la accesibilidad, la calidad y la asequibilidad de los servicios de salud en el país, en particular en el caso de las mujeres que viven en zonas rurales y remotas, así como de las mujeres indígenas y afrocolombianas. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la tasa de mortalidad materna y sus causas principales, e indicar si el modelo de seguridad clínica para la atención de la emergencia obstétrica (párr. 149) se está aplicando en todo el país. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas a fin de aplicar el Protocolo para la Prevención del Aborto Inseguro (párr. 148), en particular en las comunidades rurales, indígenas y afrocolombianas, y la Resolución 1904/2017, con el objetivo de garantizar la adopción de decisiones fundamentadas por parte de las personas con discapacidad en lo que respecta a sus derechos sexuales y reproductivos (párr. 152).

**Mujeres rurales, indígenas y afrocolombianas**

18. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los avances logrados en la adopción de la Política Pública Integral de Mujer Rural (párr. 160) e indicar si se han facilitado suficientes recursos humanos, financieros y técnicos, así como el apoyo institucional necesario para su aplicación. De conformidad con lo previsto en la recomendación general núm. 34 (2016) del Comité sobre los derechos de las mujeres rurales, describan en qué medida han participado las mujeres rurales en la elaboración de esta y otras políticas esbozadas en el informe. Aporten información más detallada acerca de si se han adoptado medidas para abordar las desigualdades a las que se enfrentan las mujeres rurales en lo relativo al acceso a la tierra y la propiedad, y a servicios sociales básicos como la educación y la salud, así como en relación con su participación en los procesos de adopción de decisiones.

19. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para regular los proyectos de desarrollo, agroindustriales y empresariales de otro tipo; garantizar que estos se apliquen únicamente con el consentimiento libre, previo e informado de las mujeres rurales, indígenas y afrocolombianas; proporcionar medios de subsistencia alternativos, y ofrecer acuerdos participación en los beneficios en relación con el uso de sus tierras y recursos naturales. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para abordar el feminicidio en zonas rurales en las que se llevan a cabo actividades mineras legales e ilegales. Sírvanse indicar también qué medidas se están adoptando para garantizar la inclusión de una perspectiva de género en la aplicación del Decreto 896/2017, por el cual se establece el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos, precisar el porcentaje de mujeres, en comparación con los hombres, que se benefician del Programa e indicar si se ha llevado a cabo alguna evaluación de sus repercusiones.

**Mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo**

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para combatir todas las formas de discriminación contra las mujeres migrantes y velar por que tengan un acceso adecuado a la capacitación y el empleo, la seguridad social y los servicios sociales, la vivienda, la atención de la salud y la educación, y por que reciban una protección y asistencia adecuadas en los casos de violencia doméstica u otros tipos de violencia de género, entre ellos el abuso sexual. Sírvanse asimismo proporcionar información sobre las medidas adoptadas para identificar y proteger a las migrantes, las solicitantes de asilo y las refugiadas que puedan necesitar protección internacional, si el Estado parte tiene intención de cumplir con su obligación en virtud de la Convención de una manera más adecuada.

**Matrimonio y relaciones familiares**

21. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los progresos realizados con respecto a la aprobación de las enmiendas propuestas al Código Civil que figuran en el Proyecto de Ley 50 de 2017 (párr. 174) en relación con la elevación de la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años. Especifiquen las salvaguardias establecidas con el fin de proteger a las niñas menores de 18 años que han recibido autorización para casarse e indiquen qué medidas se han tomado para cambiar las actitudes culturales con respecto al matrimonio precoz mediante campañas de sensibilización, en particular en las comunidades rurales, indígenas y afrocolombianas.

**Reducción del riesgo de desastres y cambio climático**

22. Según la información de la que dispone el Comité, el Estado parte es propenso a sufrir desastres naturales, como terremotos e inundaciones. En consonancia con la recomendación general núm. 37 (2018) del Comité sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático, sírvanse proporcionar información sobre si se ha incorporado una perspectiva de género en las estrategias nacionales de gestión de desastres, socorro y recuperación en casos de desastre, e indicar si las mujeres participan en todas las etapas del proceso de gestión de desastres y en iniciativas relacionadas con el cambio climático. Sírvanse indicar también si las mujeres y las niñas afectadas por desastres naturales tienen acceso a ayuda para la subsistencia y a otros mecanismos de socorro y recuperación.

---